



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

USHUAIA,

VISTO el EE-1886-2024, del registro del I.P.V. y H.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la presente, se tramita la prórroga desde el 10/01/2025 al 10/02/2025 de la "Cobertura Seguro de cobertura mínima para VEINTITRES (23) vehículos que integran la flota de las dependencias del I.P.V.yH, por el termino de SEIS (06) meses, instancia mediante, póliza N° 5300-0177752-01, con la aseguradora Caja de Seguros S.A. por el periodo comprendido entre el 10/07/2024 al 10/01/2024 tramitado mediante EE-448-2024"

Que para la prórroga de la contratación de marras se estima una erogación de PESOS CIENTO TRECE MIL SETENTA Y OCHO CON 39/100 (\$113.078,39), encuadrando el procedimiento en las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y 205/2024; Resolución O.P.C. 17/21 y 128/21 Anexo I, Cap I. Inc. a).

Que orden N° 09 el Director General del Área Económico-Financiera, indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la Partida Presupuestaria N° 300050004 "PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS", U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.

Que orden N° 13 el Vicepresidente autoriza la mencionada prórroga, Póliza N° 5300-0177752-01 de Caja de Seguros S.A.

Que el Área de Asuntos Jurídicos ha tomado la debida intervención y no presenta objeciones legales que formular respecto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el gasto correspondiente a la prórroga Cobertura Seguro de cobertura mínima para VEINTITRES (23) vehículos que integran la flota de las dependencias del I.P.V.yH, mediante póliza N° 5300-0177752-01 de Caja de Seguros S.A. por el periodo comprendido entre el 10/01/2025 al 10/02/2024, por la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL SETENTA Y OCHO CON 39/100 (\$113.078,39), ello en el marco de las Leyes Provinciales N° 141, N° 495, y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 188/23, Anexo I, Resolución M.E. N° 148/2024, Resolución C.G.P. N° 43/22 y 205/2024; Resolución O.P.C. 17/21 y 128/21 Anexo I, Cap I. Inc. a).-

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución a la Partida

Presupuestaria N° 300050004 “PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS”, U.G.C. N° UC2300 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

